

211	Pasuzal	José Vila Prieto. Arrendatario: Benjamin Núñez Rodríguez.	Antonio Gómez.
212	Casa	José Vila Prieto. Arrendatario: Benjamin Núñez Rodríguez.	Manuel Rodríguez.
213	Corral	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
214	Alpente	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
215	Huerta y labranza	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
216	Labranza	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
217	Era y labranza	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
218	Casa y holganza	María Rego Puente.	Herederos de Jerónimo Pérez.
219	Labranza	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
220	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
221	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
222	Huerta y holganza	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
223	Casa y holganza	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
224	Labranza	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
225	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
226	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
227	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
228	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
229	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
230	Casa y holganza	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
231	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
232	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
233	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
234	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
235	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.
236	Idem	Manuel Díaz Rodríguez.	Leandro Gómez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 1969 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Morella (Castellón) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vinaroz (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto la instancia formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morella (Castellón), en la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vinaroz (Castellón):

Resultando que dicho Colegio fue adoptado por Decreto de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en cuyo artículo primero se hace depender el Colegio académico del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón;

Considerando de gran interés el cambio de adscripción solicitada por existir menor distancia y mejor servicio de comunicación con Vinaroz.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que manifiesta que, teniendo en cuenta las razones expuestas, debe estimarse dicha solicitud.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Morella (Castellón) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vinaroz (Castellón).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Institución Cultural del C. I. C. F.» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Institución Cultural del C. I. C. F.» (Centro de Influencia Católica Femenina), de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha resuelto conceder al Centro masculino «Institución Cultural del C. I. C. F.», establecido en Via Augusta, número 205, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Humel» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Humel», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Humel», establecido en la calle de Urgel, número 238, y París, número 118, de Barcelona,

la autorización como Centro especializado para el curso pre-universitario durante el bienio 1969-71, bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Boacán» (barrio de Pedralbes), de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), en la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz);

Resultando que dicho Colegio fué adoptado por Decreto de 20 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en cuyo artículo primero se hace depender el Colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», masculino, de Badajoz;

Considerando de gran interés el cambio de adscripción solicitada por las ventajas que supone la cercanía, en cuanto a matrículas, exámenes, consultas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito de fecha 30 de octubre último, en el que manifiesta que, habiendo entrado en funcionamiento el Instituto de Zafra, debe quedar adscrito el C. L. A. a dicho Instituto, por existir menor distancia.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 1969 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Eloy Majua Alvarez, sobre reconocimiento para trienios del tiempo de separación por depuración

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Majua Alvarez, contra la desestimación presunta por este Departamento de su petición de 27 de julio de 1967, relativa a reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 13 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Eloy Majua Alvarez, contra la desestimación presunta de su petición de 27 de julio de 1967, debemos anularla y la anulamos por ser contraria a derecho, declarando el que corresponde al recurrente a que se le reconozca a efectos de trienios el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1936 y el 8 de noviembre de 1957, ambos inclusive, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad, así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por el recurrente por dichos conceptos retributivos, desde la puesta en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Centro de Estudios Medios», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Centro de Estudios Medios», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Centro de Estudios Medios», establecido en la avenida de José Antonio, número 580, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Bilbao las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto, y 1243/1967, de 1 de junio, de Ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Bilbao, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan a continuación:

Facultad de Ciencias

«Análisis funcional»
«Bioquímica»
«Cristalografía y Mineralogía».
«Fisicoquímica de los procesos industriales».
«Genética general».
«Geometría algebraica».
«Óptica».
«Química inorgánica».
«Terminología».
«Topología».

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Economía de la Empresa».
«Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras».
«Teoría económica» (consumo, producción, precios y rentas).

Facultad de Medicina

«Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas).
«Fisiología general»

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se dotan, en las Facultades que se citan de la Universidad de Zaragoza, plazas de Profesores agregados.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades